



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
MARCO RIFFO AMARALES

01 JUL 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

1574

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2019.
5. D.A. N° 6519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra g.
7. D.A. N° 0375 de fecha 15.02.2019, Adjudica licitación pública ID 2688-9-L119, Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Equipos Dentales.
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 287 de fecha 24.06.2019

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0376 y 0377 de fecha 18.06.2019, emitida por Encargada Programas dentales del Depto. de Salud; señala que requiere adquirir repuestos para realizar las mantenciones preventivas y correctivas de los equipos dentales del Centro de Salud Familiar, de Postas Rurales El Yeco y San José y Modulo Junaeb.
- D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra G, "Cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatible con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad"
- Que es un complemento de licitación para la Mantenimiento y Reparación de Equipos dentales. Ya que para realizar estas actividades se debe contar con los repuestos, piezas y todo lo necesario para mantener en buen funcionamiento los equipos dentales del Departamento de Salud; por lo cual la adquisición de estos suministros es indispensable y se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art 10 N° 7 Letra g.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de trato directo con proveedor Marco Riffó Amarales, Rol Único Tributario N° 9.861.030-8, con domicilio en Av. Gómez Carreño 885 Bto. Norte Quilpué, la adquisición de Repuestos para realizar reparaciones preventivas en Equipos Dentales del Departamento de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Marco Riffó Amarales, la suma de \$ 383.537 (Trescientos Ochenta y Tres mil quinientos treinta y siete pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.012 "Otros Materiales, Repuestos y Útiles diversos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMML/OB/DAE

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

F - 1556

FECHA RECEPCIÓN: 27 JUN 2019

FECHA SALIDA: 01 JUL 2019

OBSERVACIÓN N°